



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



## Decanatura

### RESOLUCIÓN N° 0462-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 20 de marzo de 2026

#### VISTO:

Solicitud de los egresados, Ruth, Conde Lozano y Dimas Humberto, Custodio De La Cruz, Oficio N° 00352-2026-UNH/PSEP-FCED, (09.03.2026), para fijar Fecha y Hora de Sustentación de Tesis, del Programa de Segunda Especialidad Profesional, Informe Final de Tesis, presentando en un ejemplar medio digital, con Carta N° 0173-2026-NTT/ATAT-PSEP-UNH/HVCA, (06.03.2026), derivado con Proveído 0814-2026-UNH/SD-FCED, (09-03-2026), Proveído 0785-2026-UNH/FCED, (20-03-2026), y;

#### CONSIDERANDO:

*El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.*

*En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...).”*

*A mayores, el artículo 6° de la norma bajo comentario<sup>7</sup> establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital<sup>8</sup> debidamente acreditado<sup>9</sup> ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual ( en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente<sup>10</sup>.*

Que, de conformidad con los Art: 45° inciso f), del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 1068-2024.CU-UNH, de fecha (13.09.2024), para Optar el Título Profesional de Segunda Especialidad Profesional, Vía Tesis de la UNH. Si el graduado (a), es declarado Apto para sustentación (por unanimidad o mayoría), solicitará al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, para que fije fecha y hora, para la sustentación. Para ello adjuntara un ejemplar en medio digital formato PDF, para los miembros del jurado evaluador. La Decanatura emitirá la Resolución fijando fecha y hora y lugar para la sustentación de manera presencial, asimismo entregará a los jurados el formato del acta de evaluación, una vez aprobada la sustentación el interesado solicitará a la Decanatura las resoluciones de expedito para el otorgamiento de título.

Que, con Resolución N° 1363-2024-D-FCED-UNH, de fecha (23.09.2024); se designa como asesora a la Dra. Antonieta Del Pilar Uriol Alva, presentado por los egresados Ruth, Conde Lozano y Dimas Humberto, Custodio De La Cruz del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación.



ISO 9001:2015



ISO 21001:2018



ISO 14001:2015



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://www.appunh.com/validar-documento/3fc23a57-e47e-44ee-a124-39735badf9fb/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

*Decanatura*

## **RESOLUCIÓN N° 0462-2026-D-FCED-R-UNH**

**Huancavelica, 20 de marzo de 2026**



Que, con Resolución N° 2004-2024-D-FCED-UNH, de fecha (27.11.2024); se aprueba la modificación y aprobación del proyecto de investigación titulado: Factores de riesgo para la deserción en estudiantes de Educación Básica Alternativa, provincia de Atalaya, Ucayali Perú, presentado por los egresados Ruth, Conde Lozano y Dimas Humberto, Custodio De La Cruz del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, con Resolución N° 1423-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (15.07.2025), se designa a los miembros del jurado evaluador para revisión y declaración de apto para sustentación del Informe Final de Tesis, propuestos por la directora del Programa de Segunda Especialidad Profesional, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, integrado por:

Presidenta : Dra. Maria Dolores Aguilar Cordova  
Secretario : Dr. Alvaro Ignacio Camposano Cordova  
Vocal : Dr. Ubaldo Cayllahua Yarasca  
Accesitario : Mtro. Christian Luis Torres Acevedo

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – FIJAR, el lugar, fecha y hora para la sustentación de Tesis, para el día lunes 23 de marzo del 2026 a horas 03:00. p.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, de la Tesis Titulada: Factores de riesgo para la deserción en estudiantes de Educación Básica Alternativa, provincia de Atalaya, Ucayali Perú, presentado por los egresados Ruth, Conde Lozano y Dimas Humberto, Custodio De La Cruz, a fines de optar el título de Segunda Especialidad Profesional en Andragogía - Educación Básica Alternativa del Programa de Segunda Especialidad Profesional, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, con la presente a la asesora, a los miembros del jurado evaluador, a los interesados y al Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación para los fines que estime conveniente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

\_\_\_\_\_  
**Dr. Abel Gonzales Castro**  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Educación

\_\_\_\_\_  
**Dr. Christian Luis Torres Acevedo**  
Secretario Docente  
Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/\*yvv



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://www.appunh.com/validar-documento/3fc23a57-e47e-44ee-a124-39735badf9fb/verificar>

